



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Establécese, a partir de la fecha de la presente, en el 2,5 % la alícuota que en concepto de impuesto a los Ingresos Brutos tributará la actividad de generación de energía eléctrica en plantas radicadas en el territorio provincial, cuando se destine al cumplimiento directo de contratos de provisión de energía eléctrica celebrados con empresas distribuidoras de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.